

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 388-2019-MDLA/A.

La Arena, 09 de Setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 154-2019-MDLA/SGDS de fecha 03 de setiembre de 2019, Acta de Conformación del CCONNA- Distrito de La Arena de fecha 21 de agosto de 2019, respecto al Reconocimiento de miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de La Arena- CCONNA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

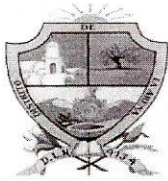
Que, el Art.1 de la Constitución Política del Perú, establece: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. Asimismo, en su Artículo 4° establece: “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono (...)”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2013-MDLA, se Aprobó, la constitución del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes CCONNA Distrito La Arena, como un espacio de participación de carácter consultivo elegido democráticamente a nivel regional y local, desarrollando actividades de promoción efectiva del derecho a la participación, así como la defensa de sus derechos que favorezcan su desarrollo integral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2018-MDLA/A, de fecha 21 de mayo del año 2018, se **RECONOCE**, a los Miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de La Arena- CCONNA, por el período de mayo de 2018 a abril de 2019;

Que, mediante Informe N° 154-2019-MDLA/SGDS de fecha 03 de setiembre de 2019, la Subgerencia de Desarrollo Social, pone en consideración la Solicitud de Reconocimiento de miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de La Arena-CCONNA-La Arena, señala que está constituido de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 388-2019-MDLA/A.

La Arena, 09 de Setiembre de 2019

MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	Institución Educativa	CARGO	DNI
Daniela Noemí Álvarez Castro	Alejandro Sánchez Arteaga – La Arena	Coordinadora General	75652110
José del Carmen Fernández Morales	Ricardo Palma – Casagrande	Sub coordinador	70537655
Luis Ángel Silva Silva	N° 20041 - Casaraná	Coordinador de Secretaria de Actas	61533493
Mayra Lizeth Yesquén Yamunaqué	N° 14130 - Río Viejo Sur	Coordinador de Secretaria de Derechos del Niño, Niña y Adolescente	61533476

MIEMBROS SUPLENTE:

Nombres y Apellidos	Institución Educativa	CARGO	DNI
Karina Stefany Imán Prado	COTAM –Las Malvinas	Coordinadora General	71105869
Efraín Samuel Alache Fernández	Ricardo Palma – Casagrande	Sub coordinador	76770762
Shasdally Nicolle Kaory Valencia Zapata	N° 14126 – Vichayal	Coordinadora de Secretaria de Actas	62380861
José Daniel Ipanaqué More	N° 20451 – San Pedro	Coordinador de Secretaria de Derechos del Niño, Niña y Adolescente	61533476

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27337. Ley que aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes dispone: “El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente. Solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, estas asociaciones son reconocidas por los gobiernos locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos por el sólo mérito de la Resolución Municipal de Reconcomiendo;

Que, según el numeral 6,4 del artículo 73° y numeral 3.1 del Artículo 84° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de servicios sociales locales establece: “Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel instancias municipales”;

Que, mediante Informe Legal N° 369-2019-MDLA-SGAJ de fecha 09 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 388-2019-MDLA/A.

La Arena, 09 de Setiembre de 2019

1.- Es procedente, emitir la Resolución de Alcaldía que Reconozca a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de La Arena- CCONNA, para el periodo setiembre 2019 a agosto 2021;

2.- Se autoriza, a la Junta Directiva para ejercer sus funciones conforme a las normas internas, se les reconozca como tal y se proceda a su inscripción en el registro correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los Miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de La Arena- CCONNA, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

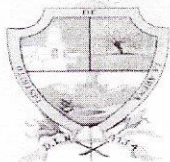
MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	Institución Educativa	CARGO	DNI
Daniela Noemí Álvarez Castro	Alejandro Sánchez Arteaga – La Arena	Coordinadora General	75652110
José del Carmen Fernández Morales	Ricardo Palma – Casagrande	Sub coordinador	70537655
Luis Ángel Silva Silva	N° 20041 - Casaraná	Coordinador de Secretaria de Actas	61533493
Mayra Lizeth Yesquén Yamunaqué	N° 14130 - Río Viejo Sur	Coordinador de Secretaria de Derechos del Niño, Niña y Adolescente	61533476

MIEMBROS SUPLENTE:

Nombres y Apellidos	Institución Educativa	CARGO	DNI
Karina Stefany Imán Prado	COTAM –Las Malvinas	Coordinadora General	71105869
Efraín Samuel Alache Fernández	Ricardo Palma – Casagrande	Sub coordinador	76770762
Shasdally Nicolle Kaory Valencia Zapata	N° 14126 – Vichayal	Coordinadora de Secretaria de Actas	62380861
José Daniel Ipanaqué More	N° 20451 – San Pedro	Coordinador de Secretaria de Derechos del Niño, Niña y Adolescente	61533476





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 388-2019-MDLA/A.

La Arena, 09 de Setiembre de 2019

El período de mandato corresponde a setiembre de 2019 a agosto de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a los miembros designados para que asuman sus funciones y se les reconozca como tal durante el periodo indicado.

ARTICULO TERCERO: DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOTA YARLEQUE MASIAS
ALCALDE